



Resolución Gerencial Regional

N° 045 -2025-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa;

VISTO:

Informe N°078-2025-GRA/GRTC-SGI-ERR del Jefe de la Oficina Zonal Caraveli, Informe N°055-2025-GRA/GRTC-SGI-ESH del Jefe de la Oficina Zonal Castilla-Condesuyos, Informe N°051-2025-GRA/GRTC-SGI del Sub Gerente de Infraestructura, Informe Legal N°084-2025-GRA/GRTC-A.J. de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N°0253-2025-GRA/GRTC-OPPS.UPR de la Jefe de Unidad de Presupuesto, Informe N°053-2025-GRA/GRTC-OPPS de la jefa de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Sistemas, sobre aprobación de Plan de Trabajo para elaboración de Ficha Técnica del "Mantenimiento rutinario de la vía departamental AR-106, Tramo AYO (KM 174+285) – EMP. AR-109 (HUAMBO) KM 214+683, LONG 40.398 KM", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú dispone que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, indica que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia,

Que, con Informe N°078-2025-GRA/GRTC-SGI-ERR el Jefe de la Oficina Zonal Caraveli, adjunta Plan de Trabajo para elaboración de Ficha Técnica del "Mantenimiento rutinario de la vía departamental AR-106, Tramo AYO (KM 174+285) – EMP. AR-109 (HUAMBO) KM 214+683, LONG.40.398 KM", para su revisión y aprobación; y, a través del Informe N°055-2025-GRA/GRTC-SGI-ESH, el Jefe de la Oficina Zonal Castilla-Condesuyos, realiza la evaluación al Plan de Trabajo y emite opinión favorable, señalando en sus conclusiones y recomendaciones lo siguiente: *"El plan de trabajo para la elaboración de Ficha Técnica del "Mantenimiento rutinario de la vía departamental AR-106, Tramo AYO (KM 174+285) – EMP. AR-109 (HUAMBO) KM 214+683, LONG.40.398 KM", cumple con incluir el contenido mínimo exigido en la Directiva N°001-2024-MTC/21 de Provias Descentralizado y tiene el monto de S/39,700.00 (Treinta y nueve mil setecientos con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de 30 días calendario y con una fuente de financiamiento correspondiente a la META 21; por lo que brinda **Opinión Favorable**";*

Que, mediante Informe N°051-2025-GRA/GRTC-SGI el Sub Gerente de Infraestructura, emite opinión técnica favorable para la aprobación de plan de Trabajo mediante acto resolutivo, indicando en sus conclusiones y recomendaciones lo siguiente: *"El plan de trabajo para la elaboración de la Ficha Técnica del "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VIA*





Resolución Gerencial Regional

N° 045 -2025-GRA/GRTC

DEPARTAMENTAL AR-106, TRAMO AYO (KM 174+285) – EMP AR-109 (HUAMBO) KM 214+683, LONG.40.398 KM", cumple con incluir el contenido mínimo exigido en la DIRECTIVA N°001-2024-MTC/21 de Provias Descentralizado y tiene el monto de S/39,700.00 (treinta y nueve mil setecientos con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de 30 días calendario; por lo tanto, consideramos **VIABLE** su **APROBACIÓN** mediante Acto Resolutivo";

Que, a través del Informe Legal N°084-2025-GRA/GRTC-A.J. la Oficina de Asesoría Jurídica, es de la opinión legal que previamente a la aprobación del Plan de Trabajo para elaboración de Ficha Técnica del "Mantenimiento rutinario de la vía departamental AR-106, Tramo AYO (KM 174+285) – EMP. AR-109 (HUAMBO) KM 214+683, LONG.40 398 KM" se debe contar con el crédito presupuestario correspondiente que garantice la ejecución del mismo,

Que, mediante Informe N°253-2025-GRA/GRTC-OPPS.UPR la Jefe de la Unidad de Presupuesto, informa lo siguiente "se realizó la verificación correspondiente del expediente donde se menciona que, **SI EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, en la meta mencionada en el expediente por la Sub Gerencia de Infraestructura, en la Fuente de Financiamiento Canon y Sobrecanon, Meta 21. (Adjunto Reporte SIAF de la meta correspondiente para su evaluación)"; y a su vez, con Informe N°053-2025-GRA/GRTC-OPPS la Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Sistemas, informa que, **SI EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** para atender lo solicitado, adjuntando el reporte del Proceso Presupuestario del Año 2025 resumen del marco Presupuestal y la ejecución del gasto el mes de enero a abril;

Que, el Plan de Trabajo se puede ser definido como un instrumento de planificación, que contiene información ordenada y sistematizada sobre el trabajo a realizar, señalando los objetivos, metas, actividades y cronograma del trabajo que se pretende ejecutar, para el logro objetivos estratégicos institucionales;

Que, el Plan de Trabajo para elaboración de Ficha Técnica del "Mantenimiento rutinario de la vía departamental AR-106, Tramo AYO (KM 174+285) – EMP. AR-109 (HUAMBO) KM 214+683, LONG.40.398 KM" tiene por objetivo central contar con una Ficha Técnica que contenga los Estudios Básicos y cumpliendo con el marco normativo vigente para mantenimiento rutinario y como objetivo general establecer las condiciones mínimas bajo las cuales el Jefe de Estudios, elaborara la ficha técnica de conformidad con la normatividad vigente;

Que, el Plan de Trabajo para la elaboración de la ficha técnica del "Mantenimiento rutinario de la vía departamental AR-106, Tramo AYO (KM 174+285) – EMP. AR-109 (HUAMBO) KM 214+683, LONG.40.398 KM", ha sido revisado por el Jefe de Oficina Zonal Castilla-Condesuyos según Informe N°055-2025-GRA/GRTC-SGI-ESH y por el área técnica contando con opinión favorable sobre el contenido del mismo, según Informe N°051-2025-GRA/GRTC-SGI del Sub Gerente de Infraestructura. Asimismo, el Plan de Trabajo presentado por la Sub Gerencia de Infraestructura, tiene un costo de S/39,700.00 (treinta y nueve mil setecientos con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario;





Resolución Gerencial Regional

Nº 045 -2025-GRA/GRTC

Que, estando al Informe N°253-2025-GRA/GRTC-OPPS.UPR de la Jefe de la Unidad de Presupuesto e Informe N°053-2025-GRA/GRTC-OPPS de la Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Sistemas, se contaría con la disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo;

Que, de conformidad con el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°111-2025/GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de Trabajo para la elaboración de Ficha Técnica del "Mantenimiento rutinario de la vía departamental AR-106, Tramo AYO (KM 174+285) – EMP. AR-109 (HUAMBO) KM 214+683, LONG.40 398 KM", con un costo de ejecución total de S/39,700.00 (treinta y nueve mil setecientos con 00/100 soles), un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario.

ARTICULO SEGUNDO. – Encargar a la Sub Gerencia de Infraestructura de la GRTC, en el plazo de tres (03) días hábiles de culminada la ejecución del Plan de Trabajo, presente a la Oficina Administrativa, el informe de la evaluación de los puntos comprendidos en el Plan de Trabajo para la elaboración de Ficha Técnica del "Mantenimiento rutinario de la vía departamental AR-106, Tramo AYO (KM 174+285) – EMP. AR-109 (HUAMBO) KM 214+683, LONG.40.398 KM", debiendo señalar los objetivos y resultados cuantitativos y cualitativos obtenidos en su realización.

ARTICULO TERCERO.– Encargar a la Oficina Administrativa la supervisión del correcto procedimiento para la contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo para la elaboración de Ficha Técnica del "Mantenimiento rutinario de la vía departamental AR-106, Tramo AYO (KM 174+285) – EMP. AR-109 (HUAMBO) KM 214+683, LONG.40.398 KM", cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y Contrataciones Públicas y demás normatividad vigente.

ARTICULO CUARTO.– ENCARGAR la notificación de la presente Resolución al Área de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, conforme lo dispone el artículo 20 del TUO de la Ley N°27444.

ARTICULO QUINTO.– Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional (<https://www.gob.pe/regionarequipa-grtc>).

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los **21 ABR 2025**

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Lic. Anika Rosario Portales Benavente
Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones

GERENCIA REGIONAL DE
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

El presente es copia fiel del original
de lo que doy fe
Fecha de Emisión: 22-04-2025
014